

INFORME DE COMISARIO

Quito, 01 de Abril del 2012

A los Accionistas de la Compañía Ahora Es Cuando S. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, una vez obtenida de parte de los Administradores la información sustentadora, en los estados financieros se encontró que la compañía no realizó movimiento alguno durante el periodo examinado, encontrando sus registros sin movimiento alguno.

Razón por la cual solo se limito a revisar la documentación adicional como son los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio donde he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y el Directorio, ya que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;



Verónica Elizabeth Tacuri Fernández

Comisaria